

K-61

APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO QUE INDICA

RES. EXENTA NRO: 2563.-

VALPARAISO, Septiembre 16 de 2009.

**VISTOS:**

1. - Visto lo prescrito en la Ley Número 19.886 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 11 de Julio de 2003;

2. - Los artículos 4 letras i) y J) de la Ley Número 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Número 1600 publicada en el Diario Oficial el 6 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón.

3. - La Ley Nro. 20.314 del 12 de Diciembre de 2008 que aprueba el presupuesto Sector Público para el año 2009.

4. - La Resolución Exenta Nro. 2600 del 28 de Abril del 2009 del Ministerio del Interior, que aprueba el presupuesto de fondos a esta Gobernación Provincial de Valparaíso, para el plan de Difusión de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, año 2009.

5.- La Resolución Número 2285 del 25 de Agosto del 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Publicación de la licitación 1711-17-L109.

6.- La Resolución Número 2378 del 4 de Septiembre del 2009, que aprueba la correspondiente adjudicación del servicio de difusión Radial de dos frases de 30 segundos cada una, por siete veces diarias en horario dedicado, de lunes a viernes por espacio de un mes.

**CONSIDERANDO:**

1. - Lo solicitado por la encargada de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

2. - Que existen los recursos para financiar este servicio, con cargo al Item : 24. Difusión de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, del Presupuesto asignado a esta Gobernación Provincial, año 2009.

**RESUELVO:**

1. - **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios celebrado entre esta Gobernación Provincial de Valparaíso y los Proveedores: Radio Festival S.A, Rut: 82.721.100-1 y Radio Bio Bio Comunicaciones S.A. Rut: 96.516.560-6, por la contratación del servicio de difusión radial de dos frases de 30 segundos cada una, siete veces diarias, en horario dedicada, por espacio de un mes.

2.- **CUMPLASE**, lo dispuesto en la Ley 19.886, en orden de publicar la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



  
**RICARDO BRAVO OLIVA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE VALPARAÍSO**

Distribución:

- 1. - Oficina Partes (Correlativo) ✓
- 2. - Gob. Prov. Valpso, (Depto. Administración)  
RBO/FRS/JCBT/RTB/pjr ✓